RADICACION: 087583184002-2021-00-579-00
PROCESO: DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA VILLAREAL GUERRERO
A FAVOR DE: SAHYLIN NICOLL VILLAREAL GUERRERO

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza: Paso a su Despacho la anterior demanda que nos correspondió por reparto, la parte demandante subsano en debida forma dentro del término y se encuentra para su estudio. Sírvase proveer, Soledad 3 de noviembre de 2021

La Secretaria MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Noviembre tres (03) de dos mil veitiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial antecede y constatado que cumple con los requisitos legales, este Despacho, admitirá la presente demanda.

RESUELVE:

1. Admítase la anterior demanda de DESIGNACION DE GUARDA, promovida por la señora **SANDRA PATRICIA VILLAREAL GUERRERO,** a través de apoderado judicial, en representación de los intereses de la niña **SAHYLIN NICOLL VILLAREAL GUERRERO,** hija de los señores **VICENTE OVIDIO VILLAREAL CALVO (**fallecido el 15 de diciembre de 2015, (Q.E.P.D) y **NORBERTA GUERRERO DE VILLAREAL** (fallecida el 22 de octubre de 2020, (Q.E.P.D)

2. Imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria, numeral 3º del Art. 577 del C.G.P.

3. Córrasele traslado de la demanda al representante del Ministerio Publico y al Defensor del I.C.B.F., adscritos a este Despacho Judicial.

4. Como quiera que la parte actora en el libelo demandatorio no hizo mención de los parientes cercanos de la menor **SAHYLIN NICOLL VILLAREAL GUERRERO** que se crean con derechos a ejercer su guarda, se le exhorta a fin que allegue la relación de los parientes cercanos al menor, que deban ser citados y escuchados dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del C.C. DE igual forma se deberá anexar el correspondiente registro civil de nacimiento de la parte actora para constatar parentesco.

5. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la señora SANDRA PATRICIA VILLAREAL GUERRERO, al Dr. BRAYAN EUSEBIO GARCIA VASQUEZ, quien se identifica con C.C. No. 1.140. 852.710 y T.P. No. 342.343 del CS de la J, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°_____
La Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

En Soledad siendo el día __, del mes de _____del año 20____, notifico al Defensor de Familia de la admisión de la demanda.

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día __, del mes de _____del año 20_____, notifico al Ministerio Público de la admisión de la demanda.

_____ EL NOTIFICADOR